



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

IX LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

2 de octubre de 2008

Núm. 53

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000001 (CD) Dictamen de la Comisión relativo a la Declaración sobre la Cuenta General
770/000001 (S) del Estado correspondiente al ejercicio 2005, así como Resolución adoptada.

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, del Dictamen emitido por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativo a la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2005, así como de la Resolución adoptada por dicha Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2008.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2008, a la vista del Informe emitido por la Ponencia designada, ha examinado la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2005 y, de conformidad con las Normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre tramitación de la Cuenta General del Estado, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente del Congreso y al Excmo. Sr. Presidente del Senado el siguiente Dictamen, aprobado por unanimidad:

DICTAMEN

Reunida la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y examinada la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas, en relación a la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2005, y teniendo en cuenta lo expuesto por el Tribunal de Cuentas al manifestar en

la Declaración Definitiva que, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Constitución, y en los artículos 130, 131 y 132 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que regulan la formación, estructura y contenido de dicha Cuenta, y asimismo, en cumplimiento de los artículos 10 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 33 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Estado del ejercicio 2005 presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación, es coherente internamente y con la documentación complementaria que le sirve al fundamento, y refleja adecuadamente la actividad económico-financiera, así como su situación patrimonial, por lo que propone a los Plenos de las Cámaras:

Aprobar la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2005, integrada por la Cuenta General de las Administraciones Públicas estatales, por la Cuenta General de las Empresas estatales y por la Cuenta General de las Fundaciones estatales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2008.—La Presidenta de la Comisión, **María Isabel Pozuelo Meño**.—El Secretario de la Comisión, **Carmelo López Villena**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005, EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2008 a la vista del Dictamen emitido en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2005,

ACUERDA

Aprobar el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2005.

1. Reiterar al Gobierno la exigencia de dirigirse a todas las Entidades cuyas cuentas han de integrar las correspondientes Cuentas Generales para que cumplan escrupulosamente con las obligaciones establecidas normativamente que han de hacer en tiempo y forma correspondiente, y se esfuercen en el cumplimiento de los criterios que faciliten la homogeneidad de las mismas en aras a su mejor integración y así cumplir las recomendaciones y resoluciones de carácter corrector aprobadas por las Cortes.

2. Instar al Gobierno a acelerar el proceso de consolidación de las cuentas públicas ya iniciado, al objeto de obtener una visión más global de las actividades desarrolladas por el conjunto del sector público estatal y que, con el fin de cumplir lo dispuesto en el capítulo IV de la Moción sobre los procedimientos de formación, alcance y contenido de la Cuenta General del Estado del Tribunal de Cuentas (de abril del 2005), se presente una Cuenta Única Consolidada comprensiva de todo el sector público estatal, además de las Cuentas Generales Consolidadas de cada uno de sus tres subsectores, y que con carácter transitorio, teniendo en cuenta los plazos legales existentes para la rendición y elaboración de la Cuenta General, se presente dicha Cuenta Única de manera independiente, en el plazo más breve posible, siempre que resulte de utilidad para la elaboración de la correspondiente Declaración Definitiva, utilizando para su elaboración la metodología prevista en el Documento Consolidación de Cuentas Públicas Anuales del Sector público editado por el Ministerio de Economía y Hacienda en el año 2006.

3. Instar al Gobierno a exigir a todas las entidades citadas en el artículo 129 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, la rendición de la Memoria relativa al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero reguladas en el mencionado artículo.

4. Instar al Gobierno a regular la rendición vía telemática, obviamente en soporte informático, de las

cuentas anuales de las entidades que integran los sectores públicos empresarial y fundacional buscando la posibilidad de reducir el plazo de rendición de cuentas para que puedan ser analizadas y cualificadas más rápidamente.

5. Instar al Gobierno a que se incluya en la Cuenta General del Estado información en materia de planificación de la actividad económico financiera del Sector público empresarial y de la ejecución y liquidación de los presupuestos de las entidades que integran los sectores públicos empresarial y fundacional.

6. Instar al Gobierno a que en la contabilidad del Estado la amortización de los bienes integrantes del inventario CIBI (Central de Información de Bienes Inventariables del Estado) se realice individualmente atendiendo a las peculiaridades de cada bien.

7. Instar al Gobierno a adoptar el criterio del porcentaje de participación nominal mayoritario para la determinación de las «sociedades mercantiles estatales», en lugar de la participación efectiva estatal.

8. Instar al Gobierno a que se establezca un seguimiento para la resolución del cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas realizadas en ejercicios anteriores a los efectos de poder ir cerrando las anomalías persistentes en las Cuentas Generales o en las particulares de entidades concretas para las cuales ha transcurrido un plazo suficiente para haber impulsado las correspondientes medidas correctoras.

9. Instar al Tribunal de Cuentas para que prosiga en futuras Declaraciones sobre las Cuentas Generales el seguimiento de las cuestiones pendientes de regularizar de los ejercicios anteriores, así como un seguimiento del grado de cumplimiento de las mismas.

10. Instar al Gobierno a que convenga con la Intervención General de la Administración del Estado la documentación complementaria que ha de remitirse con regularidad al mismo, para proceder al examen de la Cuenta General y pueda normarse su remisión a tales efectos.

11. Instar al Gobierno a que en los futuros informes, el Tribunal de Cuentas siga presentando cuadros sobre la evolución de los resultados presupuestarios y de las partidas pendientes de aplicación al cierre de los cinco ejercicios analizados.

12. Instar al Gobierno a que en la Declaración de la Cuenta General del Estado incluya una opinión sobre el contenido de la liquidación de los programas presupuestarios, en cuanto a futuros análisis de la eficacia, eficiencia y economía de la actuación de la Administración.

13. Instar al Gobierno a que convenga con la Intervención General del Estado que en la memoria de la Cuenta General incluya la información suficiente y adecuada para verificar su adecuación al principio de estabilidad presupuestaria.

14. Instar al Tribunal de Cuentas para que convenga con la Intervención General del Estado la documen-

tación complementaria que con regularidad ha de remitirse con la Cuenta General que permita conocer tanto los aspectos como las causas que contribuyen a las posibles desviaciones entre los resultados obtenidos y los objetivos propuestos.

15. Instar al Gobierno para que acelere la elaboración de los inventarios completos de los bienes que

integran el inmovilizado no financiero de la Administración General del Estado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2008.—La Presidenta de la Comisión, **María Isabel Pozuelo Meño**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Carmelo López Villena**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

